

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE AYUDAS COMPLETAS AL ESTUDIO DE MÁSTER
UNIVERSITARIO CONVOCADAS PARA EL CURSO 2020/2021
(M02-2021)

Resolución del Vicerrector de Profesorado de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se publica la ampliación del número de Ayudas completas para realizar estudios de máster universitario durante el curso académico 2020/2021, convocadas con fecha 17 de abril de 2020 (M01-2021).

Las Ayudas se relacionan en el **ANEXO I**.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual, se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Así, de acuerdo con dicho precepto, la Universidad Carlos III de Madrid convoca esta ampliación por el procedimiento de urgencia.

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las personas que soliciten estas ayudas al estudio deberán estar en posesión de un título universitario de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o bien ser estudiantes de último curso de un programa de Grado y estén en condiciones de obtener el título con anterioridad al momento de adjudicación de las ayudas.

2. DURACIÓN

La duración de las ayudas comprenderá el curso académico 2020/2021. La ayuda podrá ser renovada por periodos semestrales en aquellos programas de Máster Universitario cuya duración sea de dos cursos académicos (90 o 120 ECTS)

Con carácter general, la duración total de la ayuda, con renovaciones incluidas, no podrá exceder la del Máster al que se encuentra vinculada, salvo en casos excepcionales y justificados por el periodo estrictamente necesario para la finalización del trabajo fin de máster que, en ningún caso, podrá exceder de seis meses.

La continuidad de la ayuda y la resolución de renovación quedarán supeditadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias del Departamento de que se trate, al aprovechamiento acreditado del estudiante beneficiario de la misma y, en su caso, a la efectiva matrícula en el siguiente curso académico.

A los efectos anteriores, se entenderá que existe aprovechamiento si el estudiante cumple los criterios establecidos por el Departamento en cada cuatrimestre (tales como nota mínima o número máximo de suspensos posibles). En caso contrario, se revocará la ayuda ligada al rendimiento académico, no así la ayuda de matrícula.

En cualquier momento, durante el periodo de disfrute de la ayuda por parte del estudiante, la Universidad podrá efectuar las comprobaciones precisas para verificar el cumplimiento de los extremos anteriormente indicados y demás condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO	11-06-2020 14:19:10



Si, como resultado de dichas actuaciones, se apreciara que el estudiante no continúa matriculado o que se encuentra en alguna de las otras causas previstas en el artículo 12 de la presente Resolución, se procederá a la revocación de la concesión de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía anual de la ayuda ligada al rendimiento académico será de 11.500 euros. Los departamentos podrán determinar la nota media mínima del aprovechamiento académico del beneficiario requerida para cada cuatrimestre, en caso contrario la misma será de 5 sobre 10 puntos.

4. DEDICACIÓN Y CONDICIONES

4.1. Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas deberán cursar el Máster con el aprovechamiento adecuado y colaborarán con el Departamento convocante de las mismas.

Las tareas de colaboración deben estar concebidas para contribuir a su futura orientación profesional o investigadora. En esta colaboración con el Departamento, los beneficiarios nunca serán los responsables de las actividades que lleven a cabo y deberán actuar siempre bajo la supervisión de un/a profesor/a del Departamento. Esta colaboración con el Departamento no podrá superar las 450 horas en cómputo anual, incluidas 45 horas máximas en el aula/laboratorio con estudiantes.

4.2. Esta ayuda es incompatible con cualquier vinculación contractual, así como con otras ayudas, becas o subvenciones financiadas con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, con una única excepción en relación con la participación de los estudiantes beneficiarios en proyectos de investigación suscritos por PDI de la UC3M al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades

5. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

a) Solicitud:

La solicitud y la documentación exigida que se ha de acompañar a la misma, se presentarán a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

b) Documentación requerida adjunta a la solicitud es la siguiente.

1. Fotocopia del **DNI** o **pasaporte** o **NIE** (Número de Identidad de Extranjero).
2. Fotocopia del **certificado oficial de los estudios** donde consten expresamente la **nota media del expediente académico**, las **materias** que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las **calificaciones** obtenidas y fechas de obtención de la misma.
3. **Curriculum Vitae**.
4. **Resolución de admisión** en el programa de Máster universitario de la UC3M correspondiente, o en su defecto, **solicitud de admisión**, debiendo en tal caso, el solicitante acreditar la admisión anterioridad a la adjudicación de la ayuda (ver enlace: http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/TextoMixta/1371208864693/Solicitud_de_admision)

La documentación será admitida únicamente en los **idiomas español o inglés**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO	11-06-2020 14:19:10



c) **Plazo:**

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid, hasta el **25 de Junio de 2020**.

Aquellos candidatos que, en la forma y plazo establecidos en la Convocatoria de Ayudas al Estudio de Máster Universitario, de fecha 17 de abril de 2020 (M01-2021), hubieran presentado correctamente su solicitud para concurrir a la misma, no será necesario que presenten nueva solicitud, ni aporten ninguna documentación, para participar en ampliaciones posteriores, salvo que deseen modificar la documentación presentada previamente.

La modificación de la solicitud presentada anteriormente, deberá realizarse en la forma y plazo establecidos en los párrafos anteriores de este apartado 5.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en la página web de la UC3M indicando las causas de exclusión de éstos últimos y el plazo del que disponen para subsanar las mismas.

6.2. La presentación de la documentación para la subsanación se realizará a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de selección formada por el Vicerrectorado con competencia de materia de Estudios de Postgrado o persona en quien delegue, que la presidirá, la Dirección del Departamento correspondiente y la Dirección del Máster para el que se convocan las ayudas.

7.2. Para la evaluación y posterior elaboración de la correspondiente propuesta de adjudicación, la Comisión tendrá en cuenta los criterios y el baremo que se recogen a continuación:

- a) Expediente académico oficial en estudios curriculares universitarios (hasta 9 puntos).
- b) Currículum vitae del solicitante (hasta 1 punto).

7.3. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad a quien tenga mayor puntuación en el apartado a) anteriormente mencionado.

Si una vez aplicada la anterior regla no se ha dirimido el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tiempo transcurrido para la finalización del grado.
- b) Nº de matrículas de honor.
- c) Nº de sobresalientes.
- d) En caso de persistir el empate, se atenderá a la discriminación positiva del sexo femenino cuando el Departamento al que esté adscrito el Máster Universitario no supere el 40% de PDI permanente femenino.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO	11-06-2020 14:19:10



e) En aquellos Departamentos en los que no exista una situación de desigualdad por razón de género en el porcentaje fijado por el criterio anterior o cuando, aún existiendo, se mantenga el empate, el orden de los candidatos se resolverá por sorteo, que llevará a cabo el Servicio de Recursos Humanos y Organización.

8. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de selección.

Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas, con expresión de la duración y cuantía de las mismas, así como del resto de condiciones de observancia obligatoria que se pudieran establecer.

La resolución de concesión de las ayudas, con la relación definitiva de los candidatos seleccionados, se publicará en la página web de esta convocatoria.

Cuando proceda, se podrán realizar adjudicaciones parciales, por Máster Universitario.

9. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Los candidatos seleccionados deberán aceptar la ayuda en el plazo máximo indicado en la resolución de concesión, pudiéndose ampliar dicho plazo hasta tres meses por causas debidamente justificadas.

Para que la ayuda concedida se haga realmente efectiva ha de aportarse en el momento de la aceptación la siguiente documentación:

- a) Copia del **título de Grado** o certificado de solicitud del mismo.
- b) Documento que acredite la **matriculación a tiempo completo en el máster** para el cual le fue concedida la ayuda
- c) Si fuese necesario según la nacionalidad, el **visado de estudios** correspondiente que permita la incorporación a la Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente.

10. PÉRDIDA DE LA AYUDA

Serán causas de pérdida de la ayuda al máster las siguientes:

- a) Cumplimiento del tiempo total de duración de la ayuda.
- b) Renuncia.
- c) No superar los estudios de máster con aprovechamiento positivo.
- d) No haber realizado la liquidación de tasas de matrícula del máster para el que se concede la ayuda.
- e) Inhibición manifiesta o negligente en el cumplimiento de sus actividades.
- f) Comisión de falta disciplinaria.
- g) No cumplir el criterio de nota mínima establecido por el Departamento
- h) Con carácter general, pérdida de la condición de estudiante del programa de Máster para el que se concedió la ayuda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO	11-06-2020 14:19:10



En Getafe, a fecha de firma electrónica

VICERRECTOR DE PROFESORADO

Ignacio Aedo Cuevas

ID DOCUMENTO: et5YdJ2Z1S



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO	11-06-2020 14:19:10

ANEXO I: CONVOCATORIA M02-2021

DEPARTAMENTO	Nº REF.	Nº AYUDAS	MASTER UNIVERSITARIO	CREDITOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DEL MÁSTER
CIENCIA E INGENIERIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA QUIMICA	492	4	CIENCIA E INGENIERIA DE MATERIALES	60	Nota mínima de 5 puntos.
CIENCIAS SOCIALES	493	3	INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES	120	Nota media mayor igual a 6,0 por cuatrimestre.
ECONOMIA	494	15	ANALISIS ECONOMICO	60	Nota mínima de 5 puntos
ECONOMIA DE LA EMPRESA	495	7	ECONOMIA DE EMPRESA Y FINANZAS	120	La ayuda se dará por finalizada en el caso de suspender dos asignaturas.
HUMANIDADES : FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LITERATURA	496	3	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA ACTUALES	60	1) Superación de todas las asignaturas del máster. 2) Obtención de una calificación igual o superior a notable en el TFM 3) Realización de las tareas que le sean encargadas
HUMANIDADES : FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LITERATURA	497	3	TEORIA Y CRITICA DE LA CULTURA	60	1) Superación de todas las asignaturas del máster. 2) Obtención en el TFM de una nota igual o superior a notable. 3) Realización de las tareas en ayuda a la investigación y organización de seminarios que le sean encargadas
INGENIERIA MECANICA	498	2	INGENIERIA INDUSTRIAL	90	Nota mínima de 5 puntos
INGENIERIA MECANICA	499	1	INGENIERIA INFORMATICA	90	Nota mínima de 5 puntos
INSTITUTO GREGORIO MILLAN BARBANY	500	1	MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA INDUSTRIAL	90	El estudiante deberá obtener en el cuatrimestre una nota media superior a 6.5 puntos sobre 10 y el número de asignaturas con calificación de Suspenso o No Presentado será como máximo de una.

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO	11-06-2020 14:19:10